



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 38

VISTO la necesidad de contribuir al desarrollo del concepto de política de estado en la comunidad universitaria y en la sociedad, así como la de participar más activamente en la formulación de tales políticas mediante el aporte de propuestas concretas, y lo dispuesto por el artículo 10 in fine del Reglamento Interno del Cuerpo aprobado por Acuerdo Plenario N° 1 de fecha 14 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de alta prioridad para la universidad la formulación de análisis vinculados con problemáticas de corto, mediano y largo plazo.

Que el CONSEJO DE UNIVERSIDADES debe alentar y propiciar la generación de este ambiente de reflexión en las instituciones y aparecer frente a la sociedad colaborando en la construcción de esta mirada.

Que, por su forma de integración y por la naturaleza de sus funciones, este Consejo es uno de los ámbitos naturales para el debate sobre el futuro del sistema universitario, su fortalecimiento y crecimiento, así como sobre el rol de la universidad en la sociedad.

Que en tal contexto, resulta necesario analizar y definir los temas y problemas que deben formar parte de la agenda del Consejo y las acciones que se proponga como consecuencia de ellos.

Que para el desarrollo de estas actividades es indispensable fortalecer el funcionamiento de este Cuerpo mediante la creación de una comisión especial destinada al tratamiento de esta temática, que tendrá por función primordial el análisis y proposición de temas a ser incorporados a la agenda de debate.

Que resulta procedente que la comisión que se crea esté integrada por DOS (2) representantes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), DOS (2) representantes del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP) y DOS (2) representantes de los

Se observan varias firmas manuscritas en tinta negra, algunas de ellas con iniciales o nombres reconocibles como 'Cay' y 'M'.



Consejo de Universidades

CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES), de acuerdo a la designación que efectúen los respectivos cuerpos, los que se incorporarán y renovarán en forma automática a partir de cada designación.

Que el presente se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 10 último párrafo del Reglamento Interno aprobado por Acuerdo Plenario CU N° 1.

Por ello,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión de Iniciativas -como comisión especial en los términos del artículo 10 in fine del Reglamento Interno aprobado por Acuerdo Plenario N° 1- destinada al análisis y propuesta al plenario de los temas de corto, mediano y largo plazo que por su interés para el sistema deban ser incorporados a la agenda del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

ARTICULO 2°.- La Comisión que se crea por el artículo anterior estará integrada por DOS (2) representantes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), DOS (2) representantes del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP) y DOS (2) representantes de los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES), que serán designados por los respectivos cuerpos y que se incorporarán y renovarán en forma automática a partir de cada designación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Salón Leopoldo Marechal del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, el quince de febrero de dos mil seis.

DANIEL MALCOLM
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA